

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

23921 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se actualiza y renueva la autorización a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», para actuar como organismo de control.*

Vista la solicitud presentada por don José Luis Martínez Martínez, en nombre en representación de «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Ronda Levante, parcela 58, Polígono Industrial Virgen de la Salud, 46950 Xirivella (Valencia), para la autorización de actuación como organismo de control en el campo reglamentario de Construcción de Máquinas con Riesgo y para el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado por el Real Decreto 842/02 en el campo de Instalaciones Eléctricas.

Vista la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio («Boletín Oficial de Estado» de 23 de julio de 1992).

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996).

Vista la Resolución de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», su actuación como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de instalaciones eléctricas, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención e instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, limitando las actuaciones reglamentarias definidas al alcance normativo especificado en el documento de acreditación número 45/EI079 de fecha 20 de abril de 2001 y su Anexo Técnico Rev. 1, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

Vista la de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Innovación y Competitividad, por la que se actualiza y renueva la autorización a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», para actuar como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de Instalaciones y Aparatos a Presión, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones y Aparatos para Combustibles Gaseosos, Elementos e Instalaciones de Aparatos de Elevación y Manutención, Instalaciones de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria e Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, limitando las actuaciones reglamentarias definidas al alcance normativo especificado en el documento de Acreditación número 45/EI079 de fecha 20 de abril de 2001 y su Anexo Técnico Rev. 2, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

Vista la Acreditación n.º 45/EI079 de fecha 20/04/01, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», según los criterios recogidos en la norma UNE-EN 45004:1995, para las actividades de inspección definidas en su Anexo Técnico Rev. 3 de fecha 07/11/03.

Resultando que la empresa ha presentado la documentación exigida en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial y en el Decreto 54/2001, de 13 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el ejercicio de las funciones en materia de vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales asignadas a los organismos de control en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y la Orden de 22 de junio de 2001, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que desarrolla el Decreto 54/2001.

Considerando que, en la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 2200/1995 para su actuación en los ámbitos reglamentarios para los que se solicita autorización de actuación como organismo de control.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Actualizar y renovar la autorización otorgada a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», para actuar como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de construcción de máquinas con riesgo, Elementos e Instalaciones de Aparatos de Elevación y Manutención, Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, Ins-

talaciones Eléctricas, Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, Instalaciones y Aparatos a Presión e Instalaciones y Aparatos para Combustibles Gaseosos, limitando la presente autorización a las actuaciones reglamentarias definidas en el alcance normativo especificado en el Anexo Técnico Rev. 3 de fecha 07 de noviembre de 2003 del documento de Acreditación n.º 45/EI079, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

Segundo.—La presente resolución, mantendrá su vigencia, mientras esté en vigor la Acreditación n.º 45/EI079 de fecha 20 de abril de 2001 y su Anexo Técnico Rev. 3, emitida por la Entidad Nacional de Acreditación, pudiendo además ser suspendida o revocada en los casos contemplados en la legislación vigente.

Tercero.—«Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo en cualquier caso, para actuar en cualquier otra Comunidad Autónoma ajustar sus actuaciones a lo especificado en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio y el Real Decreto 2200/1995, de 23 de diciembre. Adicionalmente y para la actuación en los campos reglamentarios autorizados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos complementarios o de desarrollo definidos en el Decreto 54/2001, de 13 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el ejercicio de las funciones en materia de vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales asignadas a los organismos de control en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y la Orden de 22 de junio de 2001, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que desarrolla el decreto 54/2001 o los que puedan ser establecidos por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de esta Comunidad Autónoma.

Cuarto.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos acreditados que sirvieron de base para dictar la presente resolución, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General de Industria e Investigación Aplicada.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 28 de noviembre de 2003.—El Director general, José Monzonís Salva

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

23922 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se autoriza a la empresa Rock Control, S.A., a actuar como Organismo de Control.*

Antecedentes de hecho

Primero.—La empresa Rock Control, S.A., ha sido acreditada por ENAC, Entidad Nacional de Acreditación, en fecha 22 de noviembre de 2002, como Organismo de Inspección tipo A, según los criterios recogidos en la norma UNE EN 45004-95, para el campo reglamentario de las obras subterráneas, tal y como consta en el Certificado de Acreditación n.º 72/EI120

Segundo.—Con fecha 23 de octubre de 2003 doña María Ángeles Rojo Rojo, en nombre y representación de Rock Control, S.A., con domicilio social en c/ Valentín Beato, 24, Madrid, y oficina en c) Río Peñón, n.º13, Guadalajara, presenta solicitud para la autorización de actuación como Organismo de Control, en el ámbito reglamentario de las Obras Subterráneas.